

Resolución de 10 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz (UCA/REC61GER/2016), por la que se convoca proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo del puesto de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento en el Servicio de Embarcaciones (doble acreditación de mariner de puente y mariner de máquinas de la marina mercante).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, resuelvo convocar proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo para futuras contrataciones en la tripulación del Servicio de Embarcaciones de la Universidad, del puesto de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (doble acreditación de mariner de puente y mariner de máquinas de la marina mercante), con sujeción a las bases que se acompañan.


Cádiz, 10 de junio de 2016.– El Rector, P. D. de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril), el Gerente, Alberto Tejero Navarro.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para la confección de una Bolsa de Trabajo para el puesto de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (doble acreditación de mariner de puente y mariner de máquinas de la marina mercante).

1.2 El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 23 de febrero de 2004).

<p>Código Seguro de verificación: EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA 1/11
 <p>EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==</p>			

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: siendo la primera una prueba de carácter teórico-práctica sobre las competencias recogidas en el Anexo I y una segunda fase en la que se valorarán los méritos presentados por los interesados.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Código Seguro de verificación: EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/11



EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==

Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5 Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:


Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional equiparable o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

3.2. Estar en posesión de la titulación de Marinero de Puente de la Marina Mercante y de Marinero de Máquinas de la Marina Mercante según lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del RD 973/2009, de 12 de junio en su redacción original a tenor de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del RD 938/2014 de 7 de noviembre, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante.

4. Solicitudes

4.1 Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz y estará disponible igualmente en la página web del área de Personal de la Universidad (<http://www.uca.es/personal/>).

Código Seguro de verificación: EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	3/11
 EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

Los solicitantes que no formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

4.2 Documentación: Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.


b) Fotocopia de la titulación académica.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.

4.3 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4 Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (edificio junto a F. CC. Educación), Jerez de la Frontera (edificio de Servicios Generales), bahía de Algeciras (Administración Campus de Algeciras-E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de verificación: EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	4/11
 EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

4.5 Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.6 Subsanción de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2 Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal calificador

6.1 Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio colectivo, el Tribunal calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

- a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente. En caso de imposibilidad de actuación, el Presidente será nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.
- b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.
- c) Dos miembros a propuesta del Comité de Empresa, nombrados por el Rector.
- d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

Código Seguro de verificación: EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	5/11
				
EivmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

En el momento de la publicación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal calificador.

6.2 Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6.3 Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4 En caso de estimarlo oportuno, el Tribunal podrá realizar entrevista de carácter evaluador a las personas admitidas que considere oportuno.

6.5 Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956015039. Correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Fase de oposición

7.1 El Tribunal calificador realizará una prueba teórico-práctica a los aspirantes de acuerdo a los cometidos establecidos en el Anexo I.

7.2 La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, versará sobre las diferentes maniobras y tareas a realizar como Marinero de Puente o Marinero de máquinas, siendo valorado con una puntuación máxima de 10 puntos. Para su inclusión en la bolsa, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	6/11
 E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

7.3. Finalizada la prueba, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de los aspirantes que han superado la prueba.

8. Fase de concurso

8.1 El Tribunal calificador valorará los méritos de alegados por los candidatos de acuerdo con lo establecido en el Anexo II

8.2 El Tribunal calificador valorará exclusivamente aquellos méritos alegados por los candidatos. Los aspirantes deberán adjuntar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

9. Calificaciones y lista de aprobados

9.1 Finalizada la fase de oposición y de valoración de los méritos, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución del proceso selectivo, indicando los aspirantes que haya superado el mismo y que integrarán la correspondiente Bolsa.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfc., en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

9.2 La calificación final del proceso vendrá determinada el sumatorio de la calificación obtenida en la fase de oposición y la valoración de los méritos alegados y recogidos en el Anexo II.

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID_FIRMA	angus,uca.es	E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	7/11
				
E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

9.3 El Tribunal podrá declarar la plaza desierta.

10. *Periodo de prueba*

Una vez superado el proceso selectivo, y en el momento en que se generasen las necesidades de tripulantes en el Servicio de Embarcaciones se procederá a formalizar por escrito el contrato de trabajo correspondiente, en el que se incluirá el período de prueba establecido en el artículo 22.5 del vigente Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

11. *Norma final*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==	PÁGINA 8/11
			
E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==			

ANEXO I,

Cometidos generales como marinero de puente de la marina mercante, según lo establecido en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante:

- Formar parte de la guardia de navegación, como vigía o timonel en los buques civiles con excepción de los buques pesqueros.
- Manejar embarcaciones con fines comerciales de menos de 10 metros de eslora, siempre y cuando no transporten más de 12 pasajeros, operen exclusivamente dentro de aguas interiores y tengan una potencia adecuada a la embarcación. Para ello deberán acreditar la realización de un período de embarque no inferior a 6 meses desempeñando servicios profesionales y siendo habilitados por los órganos periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante

Cometidos generales como marinero de máquinas de la marina mercante, según lo establecido en el RD 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante:

- Formar parte de la guardia de la cámara de máquinas en los buques civiles con excepción de los buques pesqueros.
- Manejar motores con una potencia inferior a 150 kw si acreditan haber realizado un período de embarco no inferior a seis meses realizando servicios profesionales y hayan sido habilitados por los órganos periféricos de la Dirección General de la Marina Mercante.

Cometidos específicos:

Ejecutar nudos básicos: As de guía, ballestrinque, nudo llano, costura

Amarrar dando vueltas a una bita

Conocimiento del compás magnético

Mantener el rumbo y atender ordenes al timón

Transmisión de marcaciones aproximadas.

Rellenar listado de comprobación relacionado con planta propulsora y con planta generación de electricidad (niveles, control de motores,...)

Identificación de equipos en cámara de máquinas.

Funcionamiento equipo de lucha contraincendios.

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==	PÁGINA	9/11
				
E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==				

ANEXO II.

1.- Categoría, denominación y características del contrato

Categoría: Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento

Denominación: **Marinero de puente/marinero de máquinas**

Jornada Laboral: Tiempo completo.

Lugar de desarrollo: Buque "UCADIZ".

Retribuciones: Las retribuciones anuales serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo

2.- Requisitos para participar:

Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional equiparable o cumplan los requisitos establecidos en el artículo 15.2 del IV Convenio colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Estar en posesión de la **Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante**

3.- Méritos

Experiencia profesional como marinero de puente y/o marinero de máquinas de la marina mercante que se puntuará hasta un máximo de 4 puntos a razón de 0,5 puntos por año trabajado. En el caso de que candidato supere la puntuación máxima prevista, se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos

4.- Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

Los cometidos generales y específicos determinados en el Anexo I.

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==	PÁGINA	10/11
				
E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmq==				

ANEXO III**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TECNICO AUXILIAR DE SERVICIOS TECNICOS DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO (DOBLE ACREDITACION DE MARINERO DE PUENTE Y MARINERO DE MÁQUINAS DE LA MARINA MERCANTE)**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
			TELEFONO MÓVIL (*)
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO (*)	

(*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la LEY 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

 SMS Email**EXPONE:**

Que habiéndose convocado proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo, por turno libre y sistema de concurso-oposición, de plazas de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de obras, equipamiento y mantenimiento (Doble acreditación de marinero de puente y marinero de máquinas de la marina mercante) con destino en el Buque "UCádiz",

SOLICITA:


Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____ , a _____ de _____ de _____

(Firma)

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

Código Seguro de verificación: E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	13/06/2016
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/11
 E1vmzRZ48+EQ3t6IBwtmpg==			